



Resolución Jefatural N° 111-2005 INEI

Lima, 28 de marzo del 2005

Visto el Proyecto de Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional de corto plazo 2005", del Sistema Estadístico Nacional, propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en su condición de ente rector del Sistema Estadístico Nacional, establece la Política Nacional de Estadística, formula y evalúa el Plan Estadístico Nacional y orienta la elaboración y evaluación de los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2002-PCM, se aprobó la Política Nacional de Estadística del Sistema Estadístico Nacional, para el mediano plazo 2002-2006, como el instrumento orientador del desarrollo de las actividades estadísticas oficiales del Sistema en sus diferentes niveles;

Que, el Plan Estadístico Nacional, constituye el documento directriz, ordenador e integrador de la producción estadística oficial del país, que producirán los órganos estadísticos integrantes del Sistema en el año 2005, en sus diferentes niveles, por lo que es necesario emitir las orientaciones técnicas y procedimientos que aseguren su elaboración, ejecución y evaluación en forma uniforme y coherente, en el marco de la Política Nacional de Estadística del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2002-2006;

Con la opinión favorable de la SubJefatura de Estadística, y la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y la visación de la Secretaria General y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604: Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;



SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la Directiva N° 004-2005-INEI/OTPP sobre: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional para el año 2005".

Artículo 2º- Los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional, en sus diferentes niveles, se sujetarán a las normas establecidas en la presente Directiva, debiendo proporcionar al Instituto Nacional de Estadística e Informática la información para la elaboración del Plan Estadístico Nacional, así como para la evaluación del referido Plan, en los términos y plazos establecidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Emilio Farid Matuk Castro

EMILIO FARID
MATUK CASTRO
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



DIRECTIVA N°004 - 2005 - INEI/OTPP

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN ESTADISTICO NACIONAL PARA EL AÑO 2005

I. OBJETIVO

Normar los procedimientos para la formulación y evaluación del Plan Estadístico Nacional para el año 2005 y los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales de los órganos estadísticos de las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

II. FINALIDAD

- a. Orientar la formulación del Plan Estadístico Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la Política Nacional de Estadística del SEN para el mediano plazo, 2002 – 2006.
- b. Asignar responsabilidades y plazos a los órganos estadísticos conformantes del SEN para la formulación y evaluación del Plan Estadístico Nacional (PEN) en sus diferentes etapas y niveles.
- c. Asegurar la compatibilidad entre los aspectos nacionales, sectoriales y regionales.
- d. Contar con mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y el avance de metas de las operaciones estadísticas programadas.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por todos los órganos integrantes del SEN, que está conformado por los niveles siguientes:

- a. A Nivel Central: El Instituto Nacional de Estadística e Informática-(INEI), en su condición de Órgano Técnico Rector; las Oficinas Sectoriales de Estadística y demás Oficinas de Estadística de los Ministerios, de los Organismos Centrales, de las Instituciones Públicas Descentralizadas; de las Empresas del Estado; así como de los Poderes Públicos y Organismos Autónomos.
- b. A Nivel Regional: Las Oficinas Departamentales de Estadística del INEI, las Oficinas Regionales de Estadística de los Gobiernos Regionales y los Órganos de Estadísticas Sectoriales de las Secretarías Regionales y de la Sub-Regiones; así como de las Empresas Públicas y demás Organismos Públicos en este ámbito.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Silva".

- c. A Nivel Local: Los Órganos de Estadística de las Municipalidades y demás entidades publicas del ámbito local.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 560 y modificatorias: "Ley del Poder Ejecutivo"
- Decreto Legislativo N° 604: "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática"
- Ley N° 27783: "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley N° 27867: "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".
- Ley N° 27209: "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado", que dispone la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
- Ley N° 27245: "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal" y su Reglamento.
- Ley N° 28411: "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 28427: "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005".
- Ley N° 27293: "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento que establece que cada sector elaborará su Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) en el marco del PESEM.
- Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 003-2005-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2005".
- Resolución Ministerial N° 084-2001-EF/10, que aprueba la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el periodo 2002-2006.
- Resolución Directoral N° 004-2003-EF-68.01, que aprueba la Directiva N° 003-2003-EF/68 01 "Directiva para la reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, para el periodo 2004-2006".
- Decreto Supremo N° 066-2003-PCM, que fusiona la Sub Jefatura de Informática del INEI y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 046-2002-PCM, que aprueba la Política Nacional de Estadística del Sistema Estadístico Nacional para el mediano plazo 2002-2006.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 106-2001-PCM, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática (CCONEI).



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Zaba".

- Resolución Jefatural N° 243-2001 INEI, que aprueba el Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática (CCOI).

V. MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN ESTADISTICO NACIONAL

5.1 Objetivos del Plan Estadístico Nacional

- a. Dinamizar y armonizar las operaciones estadísticas de los órganos que conforman el SEN en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- b. Mejorar mediante la planificación de las operaciones estadísticas, la calidad y la oportunidad en la generación y difusión de los productos estadísticos.
- c. Mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los órganos estadísticos del SEN.
- d. Iniciar los procedimientos para la implantación gradual de la Planificación Estadística en el SEN, que permita cumplir con los objetivos de la Política Nacional de Estadística de mediano plazo 2002 – 2006.

5.2 Impactos Esperados

- a. Disponer de información estadística con el mayor nivel de desagregación y cobertura espacial y sectorial.
- b. Calidad, oportunidad y confiabilidad en la provisión de la información.
- c. Amplio acceso a la información existente.
- d. Difusión de la metodología y procedimientos utilizados.

5.3 Objetivos Generales de la Política Nacional de Estadística del SEN para el mediano plazo 2002-2006

- a. Producir información estadística útil, oportuna y confiable.
- b. Actualizar e innovar metodologías y generar investigaciones analíticas.
- c. Facilitar y mejorar el acceso de los usuarios a la información estadística que produce el SEN.
- d. Orientar esfuerzos para el fortalecimiento institucional del SEN.



A large, handwritten signature is written at the bottom left of the page, extending from the left margin towards the center.

- e. Fomentar la cultura estadística de usuarios y proveedores de información para mejorar el uso de las estadísticas y facilitar los procesos de obtención de la información.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

6.1 Del contenido del Plan

- a. El PEN es el instrumento directriz de las operaciones estadísticas a ser realizadas por los órganos integrantes del SEN.
- b. El Plan orienta el accionar del SEN, determinando la prioridad de las operaciones estadísticas a ejecutarse en un período definido y asigna las responsabilidades para su cumplimiento.
- c. La programación de operaciones estadísticas y proyectos estadísticos deberán formularse sobre la base de la asignación de recursos y la demanda de información de los usuarios, estableciendo para dicho efecto las prioridades respectivas.
- d. Los Planes Estadísticos se ceñirán a la estructura de contenido señalada en el Anexo N° 01.
- e. La Programación de Operaciones Estadísticas y Proyectos Estadísticos, deberá considerar:
 - Todas las operaciones y/o proyectos estadísticos, que tengan como resultado un producto estadístico, que pueden derivarse en un indicador, base de datos, encuesta, mapas cartográfico, investigación estadística, anuario estadístico, boletín estadístico, etc., según Anexo N° 02.
 - Las operaciones y/o proyectos estadísticos no concluidos en el EF 2004, que requieren continuidad.
 - Las operaciones estadísticas coyunturales y estructurales resultado de convenios suscritos o compromisos contraídos con organismos internacionales como: El Programa Estadístico Comunitario del Comité Andino de Estadística, el Programa de Trabajo de Estadística Internacional 2003- 2005 para América Latina y el Caribe de la CEPAL, la Conferencia de Estadísticas de las Américas, entre otros.
 - La programación de metas debe ser expresada en unidades de medida cuantificables o productos específicos, evitando la utilización de valores relativos, con el propósito de obtener una adecuada medición de las metas logradas.



A large, stylized handwritten signature is located at the bottom left of the page.

- f. No se debe incluir en la Programación de Operaciones y Proyectos Estadísticos 2005, las actividades técnico-administrativas, que son propios de sus Planes Operativos Institucionales.
- g. La Programación de Eventos Estadísticos y el Calendario de Difusión de los Productos Estadísticos, deben detallar los eventos de capacitación y de difusión de la producción estadística de la entidad, como son: cursos, talleres, pasantías, seminarios, forums, conversatorios, etc. (Ver Anexos N° 03 y 04).
- h. Con el propósito de mantener uniformidad y coherencia en la programación y determinar adecuadamente la cobertura de las operaciones y/o proyectos estadísticos, las Oficinas Sectoriales de Estadística de los Ministerios emitirán las directivas necesarias para las Direcciones Regionales Sectoriales.

6.2 De los Procedimientos para la formulación de los Planes

- a. Con el fin de integrar las operaciones o proyectos estadísticos y evitar posibles duplicidades, las Oficinas Sectoriales de Estadística elaborarán sus respectivos planes estadísticos sectoriales en coordinación con las instituciones y organismos que forman parte del sector, en el nivel central.
- b. En el nivel regional, las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, coordinarán con los órganos estadísticos regionales y locales, la formulación de los planes estadísticos regionales y locales.
- c. La aprobación de los planes estadísticos seguirán los procedimientos siguientes:
 - El PEN será aprobado mediante Resolución Jefatural del INEI.
 - Los Planes Estadísticos Sectoriales serán aprobados por la máxima autoridad del sector y/o autoridad institucional, según corresponda, a propuesta del órgano estadístico correspondiente.
 - Los Planes Estadísticos Regionales serán aprobados por la máxima autoridad de la Región a propuesta de la Oficina Departamental de Estadística e Informática.
 - Los Planes Estadísticos Locales serán aprobados por los respectivos Alcaldes.
- d. Aprobado los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales, serán remitidos al INEI, para su consolidación e inclusión en el PEN, de acuerdo al cronograma establecido.



A handwritten signature in cursive, possibly reading "Jaba", written in dark ink.

6.3 De la Evaluación de los Planes Estadísticos

- a. Los órganos estadísticos integrantes del SEN son responsables del seguimiento y evaluación de los objetivos y metas consideradas en la programación de sus operaciones o proyectos estadísticos, debiendo informar sobre los resultados al INEI.
- b. La fase de evaluación de los planes estadísticos, permite conocer el avance y los resultados de la gestión de los órganos estadísticos, mediante el análisis comparativo de tipo cuantitativo de la meta ejecutada en relación a la meta programada.
- c. Institucionalmente los informes de evaluación de los planes estadísticos deberán emitirse trimestralmente y presentarse al órgano encargado de las evaluaciones del Plan Operativo Institucional, para los correctivos a que hubiere lugar por parte de la entidad. En caso de considerarlo pertinente, se informará al INEI para proponer alguna solución factible de implementar.
- d. La evaluación del PEN del año 2005 será anual. El INEI en su condición de órgano rector del SEN, ejecutará esta acción e informará sobre el resultado de las evaluaciones a las autoridades correspondientes. Para esta acción, las oficinas sectoriales de estadística o quienes hagan sus veces, remitirán la información correspondiente al INEI.
- e. Para la evaluación de los planes estadísticos se utilizarán los formatos del Anexo N° 05 y 06.



6.4 De los procedimientos para la presentación de la evaluación de los Planes

- a. La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica (OTPP) del INEI, es el órgano responsable de la formulación y evaluación global del PEN en base a los informes de formulación y evaluación de los Planes Estadísticos de los órganos del SEN del nivel central, sectorial, regional y local.
- b. En el nivel central (Lima) : las Oficinas de Estadística indicadas en el Artículo 3º, inciso a. y c. presentarán sus evaluaciones anuales al Jefe del INEI, en los formatos y plazos establecidos en la presente Directiva.
- c. En el nivel Regional : las Oficinas de Estadística indicadas en el Artículo 3º, inciso b. y c., alcanzarán sus evaluaciones

A large, handwritten signature is written on the left side of the page, below the stamp.

Informática (ODEI) del INEI correspondiente. La ODEI remitirá la información conforme a lo establecido en la presente Directiva y consolidada, al Jefe del INEI dentro de los plazos establecidos.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La presentación de los Planes Estadísticos del año 2005 serán remitidos al INEI dentro de los 30 días de aprobada la Directiva.
- 7.2 Los informes de la Evaluación Anual del PEN 2005 serán presentado al INEI dentro de los 30 días vencido el año.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Zabala', with a long horizontal line extending to the right.

ANEXOS DE LA DIRECTIVA

- 01 Estructura de los Planes Estadísticos
- 02 Programación de Operaciones Estadísticas, Año 2005
- 03 Programación de Eventos Estadísticos, Año 2005
- 04 Calendario de difusión de los productos estadísticos
- 05 Estructura del Informe de la Evaluación de los Planes Estadísticos
- 06 Evaluación Anual de la Programación de Operaciones o Proyectos Estadísticos, Año 2005



Gaba

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE LOS PLANES ESTADÍSTICOS

I. Presentación

Debe ser breve y concisa, redactada de manera que de una sola lectura pueda dar una idea completa de la misión del órgano estadístico, señalando las líneas de trabajo a ser implementadas.

II. Diagnóstico

2.1 Del Órgano Estadístico

- a. Marco legal: Ley y reglamento que regula su organización y funcionamiento.
- b. Percepción de la realidad (situación actual): características, atributos, perspectivas y limitaciones evaluadas mediante el análisis FODA que permite identificar y evaluar los factores favorables o adversos del medio externo, en términos de amenazas y oportunidades, y del medio interno, en términos de fortalezas y debilidades.
- c. Asignación de recursos:
 - Humanos: Cantidad de directivos, profesionales y técnicos, precisando su condición de nombrados y contratados.
 - Presupuesto: Monto asignado exclusivamente a las operaciones estadísticas, por fuente de financiamiento en los últimos tres años.
 - Informáticos: Equipamiento informático disponible para tal fin, precisando su estado actual.

2.2 De las Operaciones Estadísticas

- a. Contexto en que se desarrolla la actividad estadística en el sector, región, localidad y/o institución, según sea el caso.
- b. Problemas (en las fuentes de información, captación, procesos, metodologías utilizadas, flujos de información, calidad de información, accesibilidad a la información, entre otros).
- c. Alternativas de solución a los problemas planteados.



III. Perspectiva a mediano y largo plazo del Órgano de Estadística

- 3.1 Visión
- 3.2 Misión
- 3.3 Retos en el mediano plazo.

IV. Política Estadística para el año 2005

- 4.1 Objetivos Generales.
- 4.2 Objetivos Específicos.
- 4.3 Líneas de acción.

V. Programación de Operaciones y Proyectos Estadísticos

VI. Programación de Eventos Estadísticos

VII. Calendario de difusión de los productos estadísticos



García

ANEXO N° 02

PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, AÑO 2005

SECTOR / ENTIDAD :

N° OPERACIÓN ESTADÍSTICA (1)	OBJETIVO / OPERACIÓN ESTADÍSTICA (2)	PRINCIPALES VARIABLES (3)	FUENTE DE INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA (4)	PERIODICIDAD (5)	COBERTURA (6)	MEDIOS DE DIFUSIÓN (7)	UNIDAD DE MEDIDA (8)	PROGRAMACIÓN DE METAS (9)				
								ANUAL	TRIMESTRAL			
									I	II	III	IV
OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL DEL SECTOR Ó ENTIDAD :												
Objetivo Estratégico Especifico del Sector o Entidad :												
OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ESTADÍSTICA :												
Objetivo específico de la Política Nacional de Estadística de mediano plazo 2002-2006 :												
1.	Operación Estadística											
2.	Operación Estadística											



[Handwritten signature]

Instrucciones para el diligenciamiento del Formato de Programación de Operaciones Estadísticas, Año 2005.

(1) N° Operación Estadística

Es la numeración en orden correlativo que corresponde a la Operación Estadística programada en el año.

(2) Objetivo / Operación Estadística

Objetivo

(a) Indicar el Objetivo Estratégico General y Específico del Sector o Entidad

(b) Indicar el Objetivo General y Específico de la Política Nacional de Estadística.

Operación Estadística

Conjunto de actividades que conduce a la presentación de resultados agregados. Para ello se hace uso de métodos y procedimientos estadísticos.

También incluye otras operaciones necesarias para producir con eficiencia estadísticas de calidad, por ejemplo, nom enclaturas.

Tener en consideración que la ejecución de la operación estadística responde al cumplimiento de los objetivos estratégicos sectoriales (PESEN) o institucionales (PEI), y a los objetivos de la Política Nacional de Estadística de mediano plazo 2002-2006.

(3) Principales Variables

Mencionar las principales variables de estudio y de clasificación objeto de la operación estadística.

(4) Fuente de información de la operación estadística

- a. Censos
- b. Encuestas por muestreo
- c. Registros Administrativos
- d. Bases de datos cartográficos

(5) Periodicidad

Indicar la frecuencia con la cual se elabora o se ejecuta la operación estadística, anotando la letra inicial de la periodicidad con mayúscula, según le corresponda. Ejemplo : Anual (A), Semestral (S), Trimestral (T), Mensual (M), Quincenal (Q), Diario (D), Aperiódico (Ap).

(6) Cobertura

Indicar la representatividad que tienen los resultados para el análisis de la información, señalando si se dispone a nivel nacional, Lima Metropolitana u otras unidades territoriales más pequeñas.

(7) Medios de Difusión

1= Impreso 2 = Digital 3 = Electrónico 4 = Internet 5 = Otros
(Especificar a pie de página)

(8) Unidad de Medida

Expresión cuantificada de los avances de metas físicas, correspondiente a la programación de metas, de los productos a obtener en un periodo determinado.





(9) Programación de Metas

Es la previsión de logros a ser obtenidos en un período determinado (Anual/Trimestral), siendo la expresión cuantitativa de la unidad de medida.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaba", written in a cursive style.

ANEXO N° 03

PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ESTADÍSTICOS, AÑO 2005

SECTOR / ENTIDAD:

DENOMINACION DEL EVENTO ESTADISTICO (1)	FINALIDAD (2)	FECHA PROBABLE (3)	LUGAR DEL EVENTO (4)	Nº DE PARTICIPANTES (5)	ÓRGANO RESPONSABLE (6)	ENTIDAD AUSPICIADORA/ FINANCIADORA (7)
1						
2						

- (1) Denominación del Evento Estadístico : Seminario, Forúm, Conversatorio, Curso Taller, Congreso, etc.
- (2) Finalidad : Mencionar lo que se espera alcanzar con la realización del evento y quiénes serán los beneficiarios directos.
- (3) Fecha Probable : Indicar la fecha probable de la realización del Evento Estadístico.
- (4) Lugar del Evento : Señalar la Entidad donde se llevará a cabo el Evento Estadístico
- (5) Número de Participantes : Indicar el número probable de participantes a asistir al Evento Estadístico.
- (6) Órgano responsable : Indicar las siglas del órgano responsable de realizar el evento estadístico. Las siglas se precisarán a pie de página




ANEXO N° 04

CALENDARIO DE DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS

SECTOR / ENTIDAD :

N° de Orden	PROUDUCTO ESTADÍSTICO	AÑO 2005											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Octubre	Nov.	Diciembre

Nota : Precisar para cada producto estadístico la fecha y el mes que será difundido el producto estadístico.




ANEXO N° 05

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTADÍSTICOS

Presentación

Describir en forma breve y concreta el contenido del documento, resaltando los aspectos más relevantes del informe de evaluación, así como las normas y procedimientos para su elaboración. Asimismo, comentar los logros, dificultades y limitaciones que han caracterizado el desarrollo y ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos en el periodo que se evalúa.

1. Situación del avance en la ejecución de las operaciones y/o proyectos estadísticos.

Indicar puntualmente el estado de situación en que se encuentra el proceso de ejecución de las operaciones y/o proyectos estadísticos programados del periodo que se evalúa, ingresando la información solicitada en la Columna (5) formato del Anexo N° 06.

2. Análisis descriptivo de los principales logros obtenidos en el período evaluado

Los informes complementarios de la Evaluación Anual de los Planes Estadísticos deberá abordar en forma breve y concisa los aspectos siguientes:

- a. Resultados más significativos alcanzados en la ejecución de los Planes Estadísticos durante el Ejercicio Fiscal, comparando la meta ejecutada con la meta programada, utilizando el formato del Anexo N° 05.
- b. Problemas que afectaron el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de las operaciones o proyectos estadísticos.
- c. Medidas correctivas que se adoptaron para solucionar los problemas encontrados y resultados de su aplicación.
- d. Principales Productos obtenidos.

3. Conclusiones y recomendaciones



A handwritten signature is located at the bottom left of the page, below the INEI stamp.

ANEXO N° 06

EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS OPERACIONES O PROYECTOS ESTADÍSTICOS, AÑO 2005

SECTOR / ENTIDAD :

N° de Op. Est. (1)	Objetivos / Operaciones Estadísticas (2)	Unidad de Medida (3)	Programación Anual de Metas (4)		Situación del Avance (5)	Grado de Cumplimiento (%) (6)	Producto(s) Obtenido (s) (7)	Problema(s) Detectado(s) (8)	Medida(s) adoptada(s) (9)
			Progra-mado	Ejecu-tado					
OBJETIVO GENERAL :									
OBJETIVO ESPECÍFICO :									
	Operación Estadística								
	Operación Estadística								

- (4) Programación Anual de Metas : Describir la meta programada y la meta física ejecutada.
- (5) Situación del avance : Indicar si la operación o proyecto estadístico, se encuentra T: Terminado; E E: En ejecución; P: Paralizado; y, N I: No iniciado
- (6) Grado de Cumplimiento : Especificar en porcentajes, el grado de cumplimiento alcanzado por la operación estadística o proyecto estadístico, respecto de la meta total anual.
- (7) Productos Obtenidos : Indicar el producto obtenido que viene a ser el resultado concreto de la ejecución de la operación estadística o proyecto estadístico.
- (8) Problemas Detectados : Indicar las principales limitaciones y/o dificultades encontradas en el proceso de ejecución de la operación estadística y/o proyecto estadístico.
- (9) Medidas Adoptadas : Señalar las medidas adoptadas para superar las limitaciones y/o dificultades encontradas.


